

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 2273

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COLFUTURO S.A.

Demandado: SANDRA LORENA LOPEZ QUINTERO

Radicación: 190014003003-2022-00328-00

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por la abogada MARIA FERNANDA CARDONA HERNÁNDEZ, quien actúa en representación de la parte demandante Fundación para el Futuro de Colombia “COLFUTURO”, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado JUAN SEBASTIÁN ESCUDERO TRIANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.679.495 y T. P. No. 363.064 del C. S. J., para actuar en representación de la parte demandante Fundación para el Futuro de Colombia “COLFUTURO”, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC